## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 183-2016-R.- CALLAO 14 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01033351), recibida el 30 de diciembre de 2015, mediante la cual el estudiante JAEL MARJOURY AGUILAR VALDEZ, con Código Nº 1519110037, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a la estudiante JAEL MARJOURY AGUILAR VALDEZ, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física;

Que, mediante la solicitud del visto, doña JAEL MARJOURY AGUILAR VALDEZ formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Física;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0225-2016-D-ORAA del 24 de febrero de 2016, adjunta el Informe Nº 003-2016-DMM/ORAA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Física, según Resolución Nº 524-2015-R, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2015-I;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 115-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## RESUELVE:

1º ACEPTAR, LA RENUNCIA del estudiante JAEL MARJOURY AGUILAR VALDEZ, con Código Nº 1519110037, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, únicamente en el extremo pertinente.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales Matemática, Escuela Profesional de Física, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Escuela Prof. Física, OBU, ORAA, URA, R.E. e interesada.